

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE
POSTGRADO N° 765: PROGRAMA DE
ESPECIALIDAD EN ODONTOPEDIATRÍA,
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA.**

Santiago, 12 de febrero de 2016.

La Comisión Nacional de Acreditación, en Sesión Ordinaria N° 946 de fecha 20 de enero de 2016, acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- La Resolución Exenta DJ N° 10-4, que aprueba Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de los Programas de Postgrado, publicado en el Diario Oficial el 24 de octubre de 2014;
- La Resolución Exenta DJ N° 014-4, que Aprueba Criterios de Evaluación para la Acreditación de Especialidades Odontológicas, de 09 de diciembre de 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de La Frontera sometió voluntariamente su Programa de Especialidad en Odontopediatría, (en adelante, indistintamente, la Universidad y el Programa) al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Universidad mencionada presentó los antecedentes correspondientes al Programa, de acuerdo a las pautas impartidas por la Comisión.

3. Que, el Comité de Área de Especialidades Odontológicas recomendó pares evaluadores externos, los que fueron sometidos a la consideración de la Institución.
4. Que, en esta etapa de evaluación externa se realizó una visita al Programa con fecha 22 y 23 de octubre de 2015, generándose un informe de evaluación en base a los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa. Dicho informe fue enviado a la Universidad para su revisión y eventuales observaciones.
5. Que, con fecha 21 de diciembre de 2015, la Universidad remitió a la Comisión sus observaciones respecto del informe de evaluación mencionado en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 946 de fecha 20 de enero de 2016, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Especialidades Odontológicas, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Especialidad en Odontopediatría, impartido por la Universidad de La Frontera presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

DEFINICIÓN CONCEPTUAL

El Programa está orientado a la formación de especialistas en Odontopediatría, capaces de utilizar e integrar sus habilidades clínicas para la solución integral a los problemas de salud bucal de la población infantil, lo cual es pertinente con su denominación. La definición de la Especialidad es coherente con el nivel formativo que ofrece.

CONTEXTO INSTITUCIONAL

Entorno Institucional

La Universidad de La Frontera es la Institución Formadora del Programa, posee normativas, políticas, recursos y mecanismos para el desarrollo de especialidades, tanto en sus dependencias como en sus Campos Clínicos, los cuales cumplen la normativa sanitaria. Tanto la Institución como la Carrera de Odontología están acreditadas por cinco años.

El Programa es pertinente al contexto académico institucional, en línea con el plan estratégico de la Universidad y de la Facultad de Odontología, donde se inserta.

Existen dos convenios docentes asistenciales vigentes, uno con el Hospital Regional de Temuco, en el cual los estudiantes pueden desenvolverse tanto en el Servicio de Odontopediatría, realizando intervenciones clínicas, como en el Servicio de Urgencia Odontológico, y con el Instituto Teletón, en donde se realiza atención básica odontopediátrica educativa y preventiva.

Sistema de Organización Interna

El Programa cuenta con un Comité Académico formado por el Director -quien dedica veintisiete horas de su jornada a la especialización-, y dos académicos permanentes, que dedican quince y once horas semanales al Programa cada uno.

El Director vela por la coordinación académica de la Especialidad, preocupándose de la existencia de los recursos y medios para la docencia, coordinar la participación de los académicos y preparar el material de evaluación. El Comité Académico apoya las funciones académicas del Director y efectúa la evaluación de los antecedentes de los postulantes al Programa.

CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS

Perfil de egreso

Si bien el perfil define las capacidades que se espera adquieran los estudiantes, no explicita el grupo etario (población infantil) ni el tipo de pacientes, como por ejemplo, con necesidades especiales en salud (con compromiso sistémico y discapacidades físicas-síquicas) a los cuales está dirigido el Programa.

Los objetivos que se plantea la Especialidad son pertinentes, no obstante, al igual que en el caso del perfil de egreso, no se menciona el grupo etario ni el tipo de pacientes. En los objetivos se mencionan actividades de asesoría docente de los estudiantes del Programa en pregrado, lo cual no se explicita en el perfil de egreso ni es sustentado por la estructura curricular definida.

Requisitos y proceso de selección

Los requisitos de admisión y el sistema de selección se encuentran definidos y formalizados, siendo pertinentes al nivel del Programa, además de ser publicitados y conocidos.

En relación a la demanda, en el período 2011-2015 tuvo veintisiete postulantes, de los cuales veinte fueron aceptados y dieciocho matriculados, evidenciando una tasa de selección de un 74,1%. El número de postulantes es bajo, aunque responde a la realidad de los programas en odontopediatría a nivel nacional.

En la composición de la demanda del período 2011-2015, se aprecia un importante componente institucional y regional: nueve estudiantes provienen de la misma Universidad; cinco de la Universidad de Concepción; dos de la Universidad de Valparaíso; uno de la Universidad Mayor -sede Temuco- y uno de la Universidad del Desarrollo, sede Concepción.

Estructura curricular

El plan de estudios contempla siete asignaturas, pero la estructura no presenta una secuencia que contemple prerrequisitos entre las actividades curriculares. No se evidencia una definición de las actividades clínicas con respecto al número mínimo de pacientes atendidos para adquirir las competencias esperadas y los tipos de atenciones a realizar.

Los programas de curso consideran definiciones generales respecto a los contenidos a entregar a los estudiantes, sin especificar los temas en concreto que serán tratados en los módulos. En el plan de estudios no se aprecian contenidos relativos a actividades en docencia a las cuales se hace mención en los objetivos y que en la visita se observó que los estudiantes realizan.

El mecanismo de evaluación, en general, es impreciso, tanto respecto a las asignaturas como a las actividades clínicas y los estudiantes no conocen las pautas de evaluación clínica.

El Programa considera cuarenta y cuatro horas semanales, en dos años, por lo que cumple con el requisito mínimo de veintidós horas presenciales semanales que exigen los Criterios definidos por CNA para Especialidades Odontológicas. La actividad clínica

considera 1.856 horas de dedicación (1.728 directas y 128 indirectas), lo cual corresponde al 72,5% de la Especialidad.

El Programa no contempla una actividad final de titulación que permita evaluar el logro de los objetivos y el cumplimiento del perfil de egreso.

Respecto de la progresión de los estudiantes, la tasa de titulación ha sido de un 92,9% en el período 2008-2013 (trece titulados de catorce ingresados). Se observa un 4,2% de deserción en el período 2008-2015 (un desertor de veinticuatro ingresados). Diez de los doce titulados entre 2011 y 2015 terminaron sus estudios en el plazo definido como duración teórica del Programa (cuatro semestres).

Respecto al seguimiento de los titulados, la Especialidad no posee un sistema de seguimiento formalizado, aunque es una de las acciones definidas en el Plan de Desarrollo. No obstante, cuenta con información respecto al período 2011-2015, donde diez de los doce titulados se desempeñan como docentes en diversas universidades de la zona sur (San Sebastián, Mayor, Autónoma, de La Frontera, Austral de Chile) y tres de ellos, además de docentes, ejercen como especialistas en consulta privada. Por su parte, dos se desempeñan en el Sistema Público (Hospital de Pitrufquén y Hospital de Lautaro).

CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico del Programa está compuesto por once profesores permanentes. De ellos, cinco académicos son especialistas en Odontopediatría y seis poseen las siguientes especialidades: Cirugía Oral y Maxilofacial; Endodoncia; Neuroanatomía; Trastornos Témporomandibulares y Dolor Orofacial; Ortodoncia y Rehabilitación Protésica.

El Director del Programa posee la mayor dedicación a la Especialidad (veintisiete horas). Respecto a los otros cuatro académicos especialistas, hay dos que dedican quince horas al Programa y dos que dedican once horas. Los otros seis académicos -que no son especialistas en Odontopediatría- dedican, en promedio, una hora y media cada uno. La Especialidad cumple la exigencia de CNA de contar con un académico para la supervisión clínica directa por cada seis estudiantes. No obstante, la dedicación horaria en la clínica de los supervisores se considera insuficiente, ya que 3 de ellos están siguiendo estudios de doctorado, lo que se traduce en menor disponibilidad horaria para la supervisión clínica.

Considerando a los académicos que son especialistas en la disciplina, se observa que el Director presenta una alta productividad en los últimos 5 años, la cual se evidencia en la coordinación de cursos de postgrado, conferencias dictadas, participación en Sociedades Científicas de la especialidad, publicación de artículos ISI, Scopus y Scielo. Respecto al resto de los académicos especialistas en esta área, dos poseen una productividad

intermedia y dos una productividad baja. Estos últimos académicos corresponden a nuevas incorporaciones a la Especialidad.

En el mismo contexto, de los seis académicos especialistas en áreas diferentes a la Odontopediatría, cinco poseen una productividad intermedia y uno baja en los últimos 5 años.

APOYO INSTITUCIONAL

Apoyo Institucional e Infraestructura

El Programa posee infraestructura, apoyo técnico y recursos suficientes para cumplir con sus objetivos. Los campos clínicos en los que se desarrolla poseen seis unidades odontológicas completas, instrumental odontológico propio de la especialidad, lupas para diagnóstico, una mini biblioteca e instrumental para diagnóstico de caries.

Los residentes cuentan con apoyo a través de becas ofrecidas por los servicios de salud, del Ministerio de Salud y becas de descuento de la Universidad.

Vinculación con el medio

No hay claridad respecto a políticas o mecanismos para fomentar la incorporación de académicos y estudiantes en actividades relacionadas con la especialidad, de carácter nacional o internacional. Aun así, se menciona apoyo para la asistencia de académicos y estudiantes a una serie de actividades nacionales e internacionales, entre las que destacan estancias en la Universidad Estadual de Londrina, Brasil (en 2014) y asistencia a un Congreso en Brasil (en 2013).

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

Se evidencia la existencia de un equilibrio entre los recursos disponibles y el número de estudiantes que recibe el Programa.

El Programa presenta un Plan de Desarrollo que contempla oportunidades de mejora, objetivos, indicadores de logro/metras, actividades, responsables, prioridad y plazo. El Plan responde adecuadamente a varias de las debilidades observadas en el Programa, tales como actualización del perfil de egreso; potenciar un mayor uso del sitio web; revisión periódica de los contenidos de los módulos; instaurar un sistema de seguimiento formal y eficiente de los titulados; mejorar la supervisión académica en actividades

clínicas; entre otras. No obstante, el Plan de Desarrollo no hace referencia a acciones que favorezcan las metodologías de evaluación ni a incorporar una actividad de titulación. En la documentación enviada por el Programa se observan varios tópicos de información imprecisa o no declarada, por ejemplo, respecto al grupo etario y el tipo de pacientes, el número de pacientes mínimos que debieran atender los estudiantes durante sus estudios, el tipo de atenciones que se realizan, los temas concretos a dictar en los módulos, las actividades en docencia de pregrado, entre otros, lo cual revela significativos problemas de autorregulación de la Especialidad.

CONCLUSIONES

De acuerdo a lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental la Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:

- Los objetivos y el perfil de egreso de la Especialidad no clarifican el grupo etario y el tipo de pacientes a los cuales está dirigida. Respecto a las actividades de docencia en pregrado, no existe correlato entre los objetivos, el perfil de egreso y la estructura curricular.
- Los mecanismos de evaluación evidencian debilidades: los estudiantes no conocen las pautas de evaluación de las actividades clínicas y la Especialidad no contempla una actividad final de titulación que permita evaluar el logro de los objetivos y el cumplimiento del perfil de egreso.
- Respecto de la progresión de los estudiantes, se considera que es adecuada: la tasa de titulación es de un 92,9% en el período 2008-2013; la deserción corresponde a un 4,2%. Finalmente, de los doce titulados entre 2011 y 2015, diez terminaron sus estudios en el plazo definido como duración teórica del Programa (cuatro semestres).
- En relación a productividad, se observa que de los cinco académicos especialistas en Odontopediatría, el Director presenta una alta productividad en los últimos 5 años. Respecto al resto de los académicos especialistas en esta área, dos poseen una productividad intermedia y dos una productividad baja. Estos últimos académicos corresponden a nuevas incorporaciones a la Especialidad.
- Respecto a capacidad de autorregulación, la Especialidad evidencia equilibrio entre los recursos disponibles y el número de estudiantes que recibe el Programa. El



aspecto más deficitario se relaciona con información imprecisa respecto a aspectos relevantes de su funcionamiento, tales como al grupo etario y el tipo de pacientes, el número de pacientes mínimos que atienden los estudiantes durante sus estudios, el tipo de atenciones que realizan, las actividades en docencia de pregrado, entre otras, lo cual revela importantes problemas de autorregulación.

En relación al Plan de Desarrollo, se observa que el Programa asume debilidades observadas en el proceso de acreditación, entre ellas la actualización del perfil de egreso; revisiones periódicas de los contenidos de los cursos; sistema de seguimiento eficiente de los titulados; mejorar la supervisión académica en actividades clínicas; entre otras. No obstante, faltan acciones que favorezcan las metodologías de evaluación y la creación de una actividad de titulación.

La Comisión Nacional de Acreditación RESUELVE:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Especialidad en Odontopediatría, impartido por la Universidad de La Frontera, cumple parcialmente con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Especialidad en Odontopediatría, impartido por la Universidad de La Frontera, por un plazo de 2 años, período que culmina 20 de enero de 2018.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones aportadas por esta Comisión.
11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Circular N°21, de fecha noviembre de 2013.
12. Que, durante la vigencia de la acreditación, el Programa deberá informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan, tales como: modificaciones en la denominación y en su definición, la apertura de menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el Programa, convenios con otras instituciones.

13. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 19, de junio 2013.
14. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.



Enzo Muga Naredo
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beala Sepúlveda
Secretaría Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación

mjq

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE
POSTGRADO N° 807: RECHAZA
RECURSO DE REPOSICIÓN
PRESENTADO POR LA UNIVERSIDAD
DE LA FRONTERA RESPECTO DEL
PROGRAMA DE ESPECIALIDAD EN
ODONTOPEDIATRÍA.**

Santiago, 07 de junio de 2016.

La Comisión Nacional de Acreditación, en Sesión Ordinaria N° 979, de 18 de mayo de 2016, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 20.129, sobre Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.129; la Resolución Exenta DJ N° 3-09 de 2009, que Aprueba el Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado; y el artículo 59° de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

II. TENIENDO PRESENTE QUE:

1. La Resolución de Acreditación N° 765, de 20 de enero de 2016, contiene los fundamentos de la decisión de la Comisión Nacional de Acreditación de acreditar por 2 años al Programa de Especialidad en Odontopediatría, impartido por la Universidad de La Frontera, notificada con fecha 23 de marzo de 2016.
2. Universidad de La Frontera, con fecha 30 de marzo de 2016, presentó un recurso de reposición respecto de la decisión mencionada en el numeral anterior.

3. En el citado recurso de reposición, la Universidad expone diversos argumentos por los cuales estima debiera ser acogido.

III. CONSIDERANDO:

4. Que, la Comisión, ha analizado la totalidad de los argumentos contenidos en el Recurso de Reposición, los cuales aluden a conclusiones contenidas en la Resolución N° 765, referidas a perfil de egreso, estructura curricular, cuerpo académico, apoyo institucional y capacidad de autorregulación.
5. Que, los argumentos esgrimidos por el Programa no aportan nuevos antecedentes que no hayan sido tenidos a la vista por la Comisión al momento de adoptar su decisión de acreditación y, no tienen la virtud de modificarla.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

6. En vista de lo expuesto previamente, la Comisión, por la unanimidad de sus miembros presentes, acuerda rechazar el Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución de Acreditación N° 765, de fecha 20 de enero de 2016, mediante el cual se solicitó la aumentar los años de acreditación al Programa de Especialidad en Odontopediatría, impartido por la Universidad de La Frontera.



Valme Alcalde Costadoat
Vicepresidente
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación

mjq